

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 3 de marzo de 1954, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de pavimento continuo de «terrazo» con juntas de metal en el Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 846.312,94 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario de la nueva Casa de Maternidad.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 30 de marzo de 1954, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 21.157,82 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el

día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 13 de marzo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.906)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a concurso las obras de pavimento continuo de «terrazo» con juntas de metal, en el Instituto Provincial de Obstetricia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—23.905)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva de la Primera Zona Calle de Murcia, 28

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente Ejecutivo de la Primera Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que celebrada en el Juzgado municipal número 6, de los de esta capital, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de febrero próximo pasado, de las fincas señaladas con los números 1.840 y siguiente, del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuya descripción consta en el referido anuncio, propiedad ambas de la Inmobiliaria «El Salvador», S. A., y sitas en la calle particular de El Salvador, ha resultado adjudicatario de las mismas don Luis Gómez Montejano, por el importe de las dos terceras partes de los débitos que pesan sobre los expresados inmuebles, y quedando subsistentes las cargas anteriores y preferentes.

Y encontrándose la Inmobiliaria «El Salvador», S. A., en desconocido paradero, y declarada en rebeldía, por la presente se le notifica la celebración y resultado de la subasta y se la requiere, conforme al artículo 106 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, para que en el plazo de tres días designe Notario entre los de esta capital, y comparezca a otorgar ante el mismo la correspondiente escritura de compraventa de ambas fincas, a favor del adjudicatario señor Gómez Montejano. Advirtiéndole que, en caso de incomparecencia, será otorgada dicha escritura de oficio, por el que suscribe, en su representación, y levantándose en la misma la anotación preventiva de embargo hecha en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio.

En Madrid, a 16 de marzo de 1954. El Agente Ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—9.192)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas

EDICTOS

Don Francisco Parrilla Candel, Teniente de Alcalde del distrito de Ventas,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Crispín Cubillo Barrada, de estatura regular, color sano, ojos castaños, y pelo rubio rizado, que tenía unos treinta y dos años, que desapareció de su domicilio al ser detenido el día

25 de noviembre de 1936, padre del mozo Ignacio Cubillo Rossi, número 203.

Se ruega a todas las personas que tengan noticias de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 6 de marzo de 1954.—El Teniente de Alcalde, Francisco Parrilla Candel.

(G. C.—1.368)

(X.—2.094)

Don Francisco Parrilla Candel, Teniente de Alcalde del distrito de Ventas,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Marcelo Santos Galán, de unos treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negro, que desapareció en el frente de Belchite en el año de 1938, padre del mozo número 979, Santiago Santos Casas.

Se ruega a todas las personas que tengan noticias de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 6 de marzo de 1954.—El Teniente de Alcalde, Francisco Parrilla Candel.

(G. C.—1.369)

(X.—2.095)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO DE CONCURSO para contratar los trabajos de acometida en alta tensión a las redes de las fábricas de electricidad suministradoras de energía al Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Se convoca concurso público para contratar los trabajos de acometida en alta tensión a las redes de las fábricas de electricidad suministradoras de energía al Palacio de Comunicaciones de Madrid, con sujeción al Proyecto y Pliego de condiciones redactados al efecto y al de 26 de abril de 1915.

El Proyecto, Pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general de Correos y Telecomunicación, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en

que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicha Dependencia, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 9 de marzo de 1954.—Firmado: Blas Pérez González.
(G. C.—1.387) (O.—23.912)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Burgos.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 46.307.097,73 pesetas.

La fianza provisional, a 311.536 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de abril de 1954.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Director general (firmado).
(G. C.—1.386) (O.—23.911)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

De interés para los agricultores reservistas de esta provincia

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, acogidos a los beneficios de reserva, al amparo de la Circular 1753, para los productos trigo y remolacha, que en el artículo 14 de la expresada Circular se establece que mediante instancia se solicitará de Comisaría General el abono de las primas correspondientes, de acuerdo con los documentos siguientes: Con carácter general, a las instancias deberá acompañarse la certificación expedida por la Jefatura Agronómica, acreditativa del cálculo de cosecha probable.

Cuando el producto sea trigo, además del certificado agronómico, se adjuntará certificación expedida por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, acreditativa de la entrega efectuada a los fines de reserva, y el Modelo C-1 correspondiente.

Cuando el producto sea remolacha, además del certificado agronómico, se unirá certificación expedida por la Fábrica Azucarera, con la que el solicitante concertase el contrato, acreditativa de las cantidades de remolacha entregadas.

Tanto unos como otros documentos necesariamente se han de entregar en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (San Bernardo, número 21), Sección Reservas, debiendo ser presentadas antes del 1.º de septiembre del año en curso.

Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, P. D., el Subdelegado.
(G. C.—1.388)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Román Fernández, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), calle Eras de San Isidro, número 15, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Torote, en un tramo de 200 metros contados a partir de los 300 metros aguas arriba de la Senda Galeana, terminando a los 500 metros aguas arriba de dicha referencia, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 15,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-37).

Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.340) (O.—23.886)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña María Garcini Arizcun, viuda de Puyol, domiciliada en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 4, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de piedra del cauce del río Jarama, en el tramo de río comprendido entre la isla denominada «del tío Alejo», situada a unos tres kilómetros aguas arriba del puente sobre dicho río, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de seis (6,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-33).

Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.339) (O.—23.385)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Justo Contreras García, domiciliado en Madrid, calle de Divino Pastor, núm. 11, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en el tramo comprendido entre la desembocadura del arroyo de los Calabozos, 200 metros aguas abajo, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con

destino a la venta al público al precio de diez (10,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-1).

Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.372) (O.—23.903)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Joaquín Moreno de la Peña autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena y 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros en el lugar denominado «Las Castellanas», 150 metros aguas arriba del puentecillo de los señores Eguinoa Hermanos, y 50 metros aguas abajo a partir del mismo puente, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 12,00 pesetas metro cúbico de arena y 25,00 pesetas el metro cúbico de grava sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-28).

Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.373) (O.—23.904)

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1954 y Ordenanzas municipales que lo nutren, de acuerdo con la ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año, quedan ambos documentos expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ajalvir, 28 de febrero de 1954.—El Alcalde, Valentín Mesonero.

(G. C.—1.332) (O.—23.873)

COLMENAREJO

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954 formado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en las oficinas municipales por quince días, a los efectos de su examen y formulación de reclamaciones, las que serán presentadas por escrito.

Colmenarejo, a 2 de febrero de 1954.—El Alcalde, Guillermo Gala.

(G. C.—1.329) (O.—23.878)

POZUELO DE ALARCON

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal para el año 1954, en cuyo plazo

podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, 10 de marzo de 1954.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.
(G. C.—1.326) (X.—2.089)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos por doña Elena Montserrat Busquets, contra don Carlos Alba Espiga y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad sentencia de divorcio, se ha acordado por la Sala tercera de lo Civil, en proveído de 21 de octubre de 1953, se emplace a don Carlos Alba Espiga, cuyo domicilio se ignora, para que se persone en los autos y conteste a la demanda formulada por doña María Montserrat Busquets, en el plazo de quinto día.

Y siendo desconocido el domicilio de don Carlos Alba Espiga expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de cédula de emplazamiento a dicho señor don Carlos Alba Espiga, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1954.—Francisco Cadenas.

(G. C.—1.354) (C.—9.188)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del número seis, de los de esta capital, a instancia de doña Carmen Domínguez y Díaz de la Cuesta, con don Angel Domínguez y Díaz de la Cuesta, doña María Magdalena Chacón Ferrer, don José Domínguez y Díaz de la Cuesta y don Antonio Domínguez Díaz de la Cuesta, sobre nulidad de escritura y otros extremos, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de mayor cuantía sobre nulidad de escritura y otros extremos, seguido en el Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, en el que es demandante doña Carmen Domínguez y Díaz de la Cuesta, sin profesión especial y de esta vecindad, que, aunque se adhirió a la apelación, fué tenida por desistida, por lo que respecto de ella se entienden las actuaciones con los estrados; y demandados, don Angel Domínguez y Díaz de la Cuesta, mayor de edad, abogado y de igual vecindad; don José Domínguez y Díaz de la Cuesta, don Antonio Domínguez y Díaz de la Cuesta, ninguno de los cuales compareció ante esta Audiencia, entendiéndose las actuaciones con relación a ellos con los estrados, y doña María Magdalena Chacón Ferrer, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz y defendida por el Letrado don José Martínez Agulló; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación de esta última señora demandada,

Fallamos

Que con la modificación que se dirá y sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias, debemos confirmar y confirmamos en parte la sentencia apelada que en treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco dictó el Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, y por la que condenó a la actora y demandados, como consecuencia de la demanda y reconvencción, a estar y pasar por las siguientes declaraciones, absolviéndoles de las demás peticiones que se formularan: Primera, que doña Carmen Domí-

guez y Díaz de la Cuesta es acreedora del difunto don Manuel Domínguez y Díaz de la Cuesta por ciento cinco mil trescientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos, adjudicadas en la testamentaria de su madre doña Ana Díaz de la Cuesta, crédito que hoy ostenta contra la sucesión del deudor y afecta a sus herederos testamentarios don Angel, don José y don Antonio y a la heredera legitimaria, su viuda doña Magdalena Chacón. Segunda, nulas y rescindidas las operaciones particionales de la herencia de don Manuel, verificadas por sus herederos testamentarios, los referidos don Angel, don José y don Antonio, y la escritura de protocolización y aprobación de tales operaciones que los mismos otorgaron ante el Notario de Huelva don Julián Martín Pastor en tres de octubre de mil novecientos treinta, mandando cancelar las inscripciones que las adjudicaciones de inmuebles en esa partición determinaron en los Registros de la Propiedad de Fuen- teovejuna y San Lorenzo del Escorial. Tercera, que los bienes de dicha sucesión deben destinarse a pagar sus obligaciones y el crédito de doña Carmen referido, estando ésta en la misma situación jurídica que los de igual cantidad y origen que ostentan sus hermanos don Angel, don José y don Antonio, debiendo entrar los cuatro a prorrato con absoluta igualdad y debiendo aquellos poner su cualidad de herederos al pago de los créditos, y doña Magdalena Chacón, a aceptar tal proposición en cuanto a su cuota legitimaria como viuda del causante. Cuarta, que los referidos don Angel, don José y don Antonio Domínguez y Díaz de la Cuesta reintegren a la herencia referida al don Manuel el valor de los bienes que se adjudicaron en aquella partición y que hayan vendido, y el primero el valor de las hipotecas que haya constituido sobre los inmuebles adjudicados en aquella partición. Quinta, que se incluya en el inventario de la expresada sucesión de don Manuel la casa número nueve de la calle de Benito Gutiérrez, de esta capital, que figura a nombre del demandado don Angel Domínguez, cancelándose la inscripción correspondiente si figura aún como titular en el Registro de la Propiedad y de cargo del mismo demandado las hipotecas con que hubiere gravado dicho inmueble. Sexta, que por don Antonio Domínguez y Díaz de la Cuesta se reintegre a su hermana, la demandante doña Carmen, las alhajas que sustrajo del domicilio de ésta, o, en su defecto, el valor de las mismas, y respecto a las pignoras, a que pague el importe del desempeño y de los intereses según las papeletas presentadas con la demanda y de lo que se liquide por ello, según la fecha del desempeño; y que se adicione las operaciones particionales de doña Ana Díaz de la Cuesta en la parte relativa a la obligación que en las mismas se impuso a don Manuel Domínguez de colacionar la cantidad de las ciento cuarenta y tres mil trescientas veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos por gastos de enfermedad y viajes, y que esta suma determine adjudicación a su favor para constituir su haber por dicha cantidad, deduciéndosele en la hijuela el su- péravit de sesenta y seis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, por lo que la adjudicación a su favor de estar representada por un remanente de setenta y seis mil novecientas setenta y ocho pesetas con noventa céntimos como activo. Que asimismo debemos declarar y declaramos inexistente el contrato fecha treinta de julio de mil novecientos veintinueve por el que don Manuel Domínguez vende a su hermano don José la fábrica de Alfaraque, ordenando el reintegro de dichos bienes a la testamentaria o de su importe, si no existieren, con los frutos, para tenerlos presentes en las operaciones divisorias de la herencia de don Manuel, que se anulan por otro pronunciamiento de este fallo. Queden en poder del Secretario, previa reseña en el rollo, los documentos contenidos en el sobre, a los efectos legales que sean procedentes, por desconocerse la forma en que se aportaron a este pleito. Y por la incomparecencia de doña Carmen,

don Angel, don José y don Antonio Domínguez y Díaz de la Cuesta, y caso de no pedirse dentro de segundo día la notificación personal de esta resolución, hágaseles mediante edictos que se fijarán en el lugar correspondiente y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel G. Alegre, Pascual Domenech Marín, Juan de Hinojosa, Manrique Mariscal de Gante (rubricados).

Publicación

Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el excelentísimo señor don Juan Hinojosa y Ferrer, Magistrado del Tribunal Supremo y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil, de lo que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacignado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Constancio Herrero.

(G. C.—1.353)

(C.—9.187)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de dieciséis del actual, en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Antonio Moreno Muñoz, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que luego se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, de la misma, cuya descripción es la siguiente:

Finca

Casa de tres plantas para alquilar por nave o taller y viviendas, en término municipal de Villaverde de Madrid, al paraje de Valdenarro y Hormiguera, y hoy barrio de Usera, en la actualidad en la calle de Gabriel Usera, número cuarenta y nueve, ocupando las tres expresadas plantas una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados, igual a dos mil doscientos sesenta y siete pies cuadrados y tres décimos de otro, quedando el resto como solar hasta completar la total cabida de la finca, consistente en doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies, también cuadrados. Afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada, en línea de diez metros, a la calle de Gabriel Usera, por donde se señala con el número cuarenta y nueve; por la derecha, entrando, en veinte metros, linda con propiedades de doña Carolina Evangelista y don Matías Fernández; por la izquierda, en igual extensión, linda con propiedad de don Hipólito González, y por el fondo, en línea de diez metros, linda con casa de don Manuel Fernández González.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primera planta derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Getafe, se ha se-

ñalado el día treinta de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público al efecto destinado, el diez por ciento efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

La consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—21.941)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita, a instancia de doña María Muñoz Cañizo, expediente sobre liberación de gravámenes de la siguiente finca:

«Casa situada en la calle del Olivar y señalada con el número cincuenta y cuatro (hoy cincuenta y dos) moderno, once y doce antiguos, de la manzana cuarenta y cuatro, de Madrid; actualmente consta de plantas baja, principal, segunda, tercera y tres patios, estando hoy divididas en planta baja en portal, portería y cuatro tiendas, y cada una de las demás plantas, en seis viviendas, cuatro de ellas exteriores y las otras dos interiores, todo con instalación de agua y retretes inodoros; su superficie, que afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, es de trescientos cincuenta y tres metros treinta y seis centímetros cuadrados, y confina: por el Este, o fachada, en línea de veintiséis metros setenta y un centímetros, con la calle del Olivar; por el Norte, o derecha, entrando, en línea de quince metros setenta centímetros, con la casa número cincuenta y dos de la misma calle; por el Sur, o izquierda, en línea de once metros cuarenta y cinco centímetros, con la casa número cincuenta y seis moderno de la calle de Lavapiés, y por el Oeste, o espalda, con las casas números cuarenta y nueve y cincuenta y uno de dicha calle de Lavapiés, midiendo por este lado veinticinco metros cuarenta y un centímetros, en dos líneas, que forman entre sí un ángulo obtuso saliente, la primera de las cuales tiene la longitud de dieciocho metros y dieciséis centímetros y arranca del extremo de la

mediatería izquierda, y la segunda tiene la longitud de siete metros veinticinco centímetros.

La expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, al folio noventa y tres vuelto del tomo setecientos ochenta y tres, libro ciento ochenta y cuatro de la segunda sección, finca número novecientos noventa, inscripción vigésimocuarta.»

Y por providencia de esta fecha, dictada por el referido Juzgado, y en virtud de lo establecido en el artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria, reglas tercera y séptima, se ha acordado citar por medio de edictos a doña Enriqueta Sánchez Bringas y a doña Patrocinio y doña Concepción Sánchez González, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación a las expresadas señoras expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.

(A.—21.943)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, en nombre de don Agustín Archaga Villarejo, contra don Antonio Soler Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación (tres mil pesetas), los bienes siguientes:

Una máquina de coser, marca «Singer», en buen uso, ochocientas pesetas. Un aparato de radio, sin marca visible, mil pesetas.

Un armario ropero, con las características que se detallan: cuatro cuerpos, madera imitación nogal y sus puertas con lucidos de okune, mil doscientas pesetas.

Los cuales fueron embargados al demandado don Angel Soler Martín, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Arturo Soria, número ciento catorce (hotel), y se hallan depositados en poder de don Miguel Martín Varó; habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día siete de abril próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Rafael Montesinos.—Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—21.937)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, don Fernando Agulló Soler, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos setenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y dos, instados por don Ernesto Salinas Medinilla y Sierra, co-

mo apoderado factor mercantil de don Germán Cárdenas Nieves, contra doña Dolores Caravaca Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados, de mil quinientas pesetas, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Yost-20», número veinte.

Otra máquina de escribir, marca «Royal», número cuarenta mil novecientos noventa y dos.

Otra máquina de escribir, marca «Sun», portátil, con su caja.

Otra máquina, marca «Yost», de escritura ciega.

Para cuya subasta se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, de esta capital, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y por último, se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Doroteo Baeza Herrera, domiciliado en la calle de la Montera, número siete, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—21.939)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 486, de 1953, seguido en este Juzgado contra David Díaz Gálvez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Daniel Díaz Gálvez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Daniel Díaz Gálvez a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 125 pesetas al perjudicado Félix Morales y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Daniel Díaz Gálvez, domiciliado en Madrid, se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1954.

(B.—1.124)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 684, de 1952, contra Ricardo Valladolid Amat y Manuel de Vera Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de agosto de 1953. — El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Valladolid Amat y Manuel Vera Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Valladolid Amat, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, cuyo im-

porte se hará saber al condenado, y debo absolver y absuelvo en toda clase de pronunciamientos favorables a Manuel Vera Fernández; y para notificar esta resolución al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Valladolid Amat, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 26 de febrero de 1954.

(B.—1.153)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 549, del año 1953, por lesiones, contra Antonio Quintín Romero, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Quintín Romero, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Quintín Romero, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1954.

(B.—1.266)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 9, de 1948, sobre robo, se hace saber a don Julio Ullate Gil, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Toledo, número 108, que por sentencia dictada por la Sección quinta de esta Audiencia Provincial en 12 de noviembre de 1953, se condenó al procesado José Luis Zúñiga Manjavacas para que le abonase, en concepto de indemnización, la suma de 467 pesetas.

(B.—1.265)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 501, de 1953, por hurto, contra José Luis Gordón Paso, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiado literalmente, dice:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de febrero de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante don Jesús Tordesillas Fernández, y como denunciado, José Luis Gordón Paso, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José Luis Gordón Paso, de las circunstancias personales que constan en autos, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales, con elevación a definitiva la entrega provisional del libro sustraído al denunciante perjudicado, a quien, por su incomparecencia al acto del juicio sin justificada causa, se le impone la multa de 25 pesetas, las que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1954; doy fe.—Antonio Lorenzo (Rubricado).

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado, de paradero desconocido, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de marzo de 1954.

(G. C.—1.303)

(B.—1.269)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Del Monte Moreno (Josefa Benita), hija de Juan y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle de la Imagen, número 28, comparecerá el día 8 de abril próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 54, de 1954, por estafa, seguida contra la misma.

(B.—1.313)

Alonso Somavilla (Saturnino), domiciliado últimamente en la calle del Fúcar, número 4, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de quinto días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en juicio verbal de faltas número 15, de 1954, por lesiones.

(B.—1.317)

Fernández Delgado (Liberio), domiciliado últimamente en la calle Camino de Valderribas, número 62 ó 72 (chabola), del Puente de Vallecas, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal número 6, de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en juicio verbal de faltas número 644, de 1953, por hurto.

(B.—1.316)

Ruiz Lebrero (Petra), hija de Marcelino y de María, domiciliada últimamente en la calle del General Castaños, número 7, comparecerá el día 8 de abril próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 54, de 1954, por estafa, seguido contra Josefa Benita del Monte Moreno.

(B.—1.315)

Rodríguez Arcenillas (Emilia), hija de Emilio y de Margarita, domiciliada últimamente en la calle del General Castaños, número 7, comparecerá el día 8 de abril próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 54, de 1954, por estafa, seguido contra Josefa Benita del Monte Moreno.

(B.—1.314)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 420, de 1953, por lesiones y escándalo, contra Tomás Pérez Borjas, con fecha 4 de febrero de 1954 se ha dictado providencia en la que se da vista por término de tres días de la tasación de costas, que asciende a la cantidad de 96,50 pesetas, pasados los cuales se entenderá firme, y al mismo tiempo se le llama para que comparezca ante este Juzgado a hacerlas efectivas por término de diez días, y para hacerle la reprensión pri-

vada que determina el artículo 89 del Código Penal.

(B.—1.300)

En el juicio de faltas número 507, de 1953, por lesiones, contra María de la Riva Balbuena, con fecha 4 de febrero de 1954 se ha dictado providencia en la que se da vista, por término de tres días, de la tasación de costas del juicio antes expresado, y que asciende a la cantidad de 48,10 pesetas, pasados los cuales se entenderá firme, y al mismo tiempo se le llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a hacerlas efectivas, y cumplir cinco días de arresto menor.

(B.—1.301)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 177, de 1953, sobre daños originados por el coche SG-494, conducido por el que dijo ser y llamarse Francisco Fenoll Fernández, y vivir en la calle de San Antonio, número 3, cuyo vehículo es propiedad oficialmente de Pedro Guillermo Larios, mayor de edad, con domicilio fijado en Murcia, calle Algezares, sin número, y respecto de los que se ignora su actual paradero, por la presente se cita a ambos a fin de que el día 29 de abril próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del referido juicio.

(G. C.—1.314)

(B.—1.282)

JUZGADO NUMERO 23

Dé orden del señor Juez municipal de este Juzgado se cita por medio de la presente a Antonio Buendía Martos, de paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo mes de abril, y hora de las once, al objeto de asistir al juicio de faltas número 57, del corriente año, que se sigue contra el mismo por supuesta falta de hurto, debiendo asistir al mismo con las pruebas que tenga para su alegación y defensa.

(G. C.—1.304)

(B.—1.270)

COLLADO VILLALBA

Justo Sáez Montero, mayor de edad, casado, jornalero, y cuyo último domicilio conocido fué en la carretera de La Coruña, kilómetro 12,800, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Collado Villalba (Madrid), el día 26 de marzo, y hora de las cuatro de la tarde, con el fin de celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue, bajo el número 111, de 1953, por mordedura de perro a Rafael Alonso Maroto.

(G. C.—1.315)

(B.—1.283)

CHINCHON

Juicio verbal de faltas número 1, de 1954, por lesiones en riña, contra Angeles Mañanes Martín.—Se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado comarcal el día 30 de marzo actual, y hora de las once, a cuyo acto se cita a ésta para ser oída en el mismo, y comparezca con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.294)

Juicio verbal de faltas número 2, de 1954, por sustracción de una bicicleta, contra Tomás Caballero Fernández.—Se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado comarcal el día 30 del actual, y hora de las doce, y se cita a éste para ser oído en el mismo, y comparezca con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.295)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02